

No.	<p align="center">Requisitos Permiso de Ampliación Refinador de Petróleo.</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p align="center">Artículo No. 8</p>
1	<p>1.1 Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>1.2 Solicitud de Permiso de Instalación bajo la figura de Destilador de petróleo se otorgó bajo resolución número xxxx o se encuentra en trámite bajo el expediente número xxxx.</p>
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	<p>Plan de renovación:</p> <p>6.1. Memoria donde se resuma el tipo de obra que se realizará,</p> <p>6.2 Fecha de inicio solicitada y fecha de finalización prevista.</p> <p>6.3 La duración prevista indicando si interrumpirá o no la operación del establecimiento;</p> <p>6.4 Plano donde se refleje la proyección de la ampliación, modificación, disminución o reparaciones estructurales de la obra.</p> <p align="center">Nota:</p> <p>Los Planos deben presentarse firmados y sellados por Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente Colegiado</p>
7	Permiso de Construcción vigente emitido por la municipalidad donde se realizará la ampliación de la obra.
8	Indicar si se modificará las capacidades de almacenamiento
9	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
10	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso de Ampliación del Establecimiento bajo la Figura de Refinador de Petróleo de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Monto: L 10,000.00</p>
11	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en CONCEPTO DE INSPECCIÓN para el Permiso de Instalación del Establecimiento bajo la Figura de Refinador de Petróleo de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12199 – Tasas Varias.</p> <p>Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento:</p> <p>Francisco Morazán 12,000.00</p> <p>Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00</p> <p>El resto del País L 22,000.00</p>
12	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.</p> <p>Monto: L 200.00</p>
13	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
14	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
15	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.